



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

07/08

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

**SEÑORES ASISTENTES**

**LA ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Antonia Claros Atencia

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Teodoro Ruiz Hinojosa.

D. Alfonso A. Márquez Soto.

D<sup>a</sup> Encarnación Gutiérrez Mesa.

D. José Luís Pérez Moreno.

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup>. G<sup>a</sup>. Inmaculada Muñoz Rollán

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a veintiocho de Mayo del año Dos Mil Ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan, y que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Siendo las trece horas y treinta minutos por la Sra. Alcaldesa Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-**

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día trece de Mayo de Dos Mil Ocho, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, su aprobación.

**PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-**

**2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-**

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **conceder** las siguientes:

- **A Organización Lozano, S.L.**, para instalación de red subterránea de baja tensión en Avda. Las Palmeras, sector UE-9, previo al inicio de las obras deberá presentar:

1.- Persona responsable de la coordinación de seguridad y salud de las obras.

2.- Planning de trabajo de la coordinación de seguridad y salud de las obras en el plazo máximo de 5 días naturales.

3.- Notificación fecha de inicio de las obras, que constará a efectos de determinación de la fecha final de obras.

4.- Empresa y persona responsable de los trabajos, así como dirección postal y nº de contacto.

- **A Rosa Clotilde Toro Platero**, para licencia de cambio de uso de local a vivienda en C/ Baja nº 34.

- **A Brian Kervick**, en C/ Rosario, 14 para modificación de colocación de la escalera requiriendo que la misma sea construida con material ligero, como con estructura metálica, de manera que sea un elemento desmontable, siendo la concesión en precario. Así mismo se acuerda, por unanimidad, **denegar** el voladizo proyectado por no ajustarse al PGOU.

- **A Mairan Fraile, S.L.**, para construcción de bloque de 13 viviendas y piscina en sector UE-16, parcela R-13.2, debiendo ejecutar simultáneamente la urbanización y edificación, no procediendo la licencia de 1ª ocupación hasta tanto no esté decepcionada por el Ayuntamiento la obra de urbanización y comprometerse a establecer esta condición en las futuras transmisiones del derecho de propiedad o uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

- **A José Manuel Cortés Jurado**, para almacén de aperos de labranza de 24 m2. en pago El Río, polígono 12, parcela 227.

- **A Antonio Ruiz Gil**, para almacén de aperos de labranza de 24 m2 en polígono 9, parcela 701.

- **A Proincor XXI, S.L.**, para prórroga de licencia de obras de 8 viviendas en C/ Venta Espinosa nº 8 concedida por J.G.L. de fecha 23/10/2007.

- **A Mark Tasker**, para construcción de alberca en Pago manzano, parcela 947, polígono 9.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Constan Van Gestel**, para cerramiento y cubrición de terraza en los bajos del bloque 75, edificio La Nogalera en Torrox Costa por corresponder a terrenos de uso público del Paseo Marítimo Ferrara.



- **A Fernando Baena Martín**, para ampliación y reforma de edificio con local existente destinado a uso de oficinas en Sector UE-12, C/ Jazmín en Urbanización Santa Rosa por no ajustarse a normativa urbanística de aplicación para unidad de ejecución UE-12, zona de viviendas unifamiliares N4 en los extremos señalados en el informe técnico.

- **A El Morche Grupo Inmobiliario, S.L.**, para edificio destinado a uso de 42 viviendas, local y aparcamientos sito en la parcela nº 11 de la UE-2 del PERI Río Gui-Arroyo Rico por no ajustarse el proyecto a normativa urbanística señalada por PERI y Estudio de Detalle aprobados en la zona en los siguientes extremos:

\* Justificación de ocupación máxima permitida en plantas altas: S./Normativa: 80%; Proyecto: 87,40%.

\* En conformidad con art. 22.4.5.9 del PGOU, casetón de escaleras de acceso a cubiertas, deberá tener un máximo de 30,00 m<sup>2</sup> (Proyectado 37,26 m<sup>2</sup>).

\* Así mismo debe tramitarse y aprobarse previamente figuras de ejecución y gestión pendientes de tramitación en la zona: Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

- **A José Joyera Joyera, S.L.**, para edificio destinado a uso de 7 viviendas y local en C/ Ntra. Sra. De las Nieves nº 58-60 por no ajustarse el proyecto a normativa urbanística de aplicación -Suelo urbano N2- en los siguientes extremos:

\* Se proyectan cuerpos de vuelos cerrados no permitidos por normativa N2. (Solamente se permitirán los vuelos cerrados acristalados).

\* Deberá de justificar separación de vuelos proyectados al bordillo (vuelo máximo de 1,50 m. y separación al bordillo con un mínimo de 60 cms.

- **A Evaristo Ruiz Olalla**, para construcción destinada a almacén de 93,60 m<sup>2</sup> y 2 depósitos de 118,42 m<sup>2</sup> de lámina de agua cada uno, en polígono 9 parcelas 1261, 1262 y 1285, por no ajustarse el expediente a la normativa urbanística de aplicación en los siguientes extremos:

\* El proyecto presentado se vincula a tres parcelas que no se pueden unificar por existir caminos entre ellas.

\* No se refleja la separación entre edificaciones que debe cumplir 50 m.

\* Los depósitos no se proyectan integrados en el paisaje.

\* No se justifica la aplicación del código técnico de la edificación.

\* Por las dimensiones del almacén, debe redactarse proyecto por Arquitecto Superior.

\* No se acredita la existencia de explotación agrícola suficiente que justifique la necesidad de la construcción.

- **A Evaristo Ruiz Olalla**, para construcción destinada a almacén (Cobertizo desmontable) de 265,20 m<sup>2</sup> en polígono 14, parcela 132 por no ajustarse el expediente a la normativa urbanística de aplicación en los siguientes extremos:



- \* Exceso de edificabilidad (permitida 0,01 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y proyectada 0,11 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)
- \* No se expresa separación entre edificaciones.
- \* No se justifica la aplicación del código técnico de la edificación.
- \* Por las dimensiones del cobertizo, debe redactarse proyecto por Arquitecto Superior.
- \* No está acreditada la existencia de explotación agrícola suficiente que justifique la necesidad de la construcción.
  - **Cecilio Avila navas**, para almacén de aperos de labranza de 24 m<sup>2</sup> en polígono 9, parcela 304, por incluir separación de 17,5 m desde el eje del camino a la edificación, así como la instalación de una depuradora de calidad mínima de oxidación total, además deberá justificar la titularidad de la parcela.
  - **José Escobar Escobar**, para almacén de aperos de labranza de 24 m<sup>2</sup> en pago El Melí, polígono 3 parcela 519 por incumplir separación a vía pecuaria "Vereda de Sayalonga a Frigiliana" y a lindero público, además deberá justificar titularidad de la parcela.

#### **B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION**

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** los siguientes:

- **Jacqueline Gay Leggo**, para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Mirador nº 4
- **A Grupo Pama Córdoba**, para edificio de 6 vivienda, local y sótano en ctra. Almería 80. Los Llanos.
- **A José Antonio Atencia Rico**, para vivienda unifamiliar sita en la URP-16, parcela 3.1.2, a excepción de la zona de la planta baja colindante con la piscina.
- **A Medina Mediterranea, S.L.**, para edificio de 20 viviendas, locales y aparcamientos en ctra. Almería nº 74-76, debiendo mantenerse el aval de urbanización hasta tanto no se haya soterrado la línea eléctrica aérea instalada provisionalmente frente al edificio, al igual que sustitución de palmera por otra de un porte equivalente a las que existen en el entorno.

#### **C) LICENCIAS DE SEGREGACIÓN**

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de segregación y vistos los informes técnicos y jurídicos elaborados al respecto, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

- **A Antonio Núñez Mesa**, para segregar parcela de 5.002 m<sup>2</sup> de finca matriz de 14.456 m<sup>2</sup> en polígono 10, parcela 460, si bien la segregación no lo es a efectos urbanísticos y debiendo presentar en el plazo de 3 meses siguientes la oportuna



escritura pública conteniendo este extremo, dando en otro caso lugar a la caducidad de la licencia, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Adolfiná Rico Sánchez**, para segregar parcela de 2.500 m<sup>2</sup> de finca matriz de 12.299 m<sup>2</sup> en pago La Rábita, polígono 12, parcela 320, dado que previamente debe figurar la parcela como regadío.

- **A Roger Michael Bailey**, para segregar parcela de 506 m<sup>2</sup> de finca matriz de 3.402 m<sup>2</sup>, ctra. Torrox-Cómpeta km. 1.1, dado que previamente deben aprobarse las figuras de planeamiento correspondientes a aprobación de Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización, sistema de actuación mediante compensación.

- **A Diócesis y Obispado de Córdoba**, para segregar 3 parcelas con superficie de 1.849 m<sup>2</sup>, 2.891 m<sup>2</sup> y 1.383 m<sup>2</sup> de finca matriz de 6.123 m<sup>2</sup>, en Avda. El Faro, 17 "Complejo Faro de Torrox ya que existe resolución de la Consejería de Cultura de fecha 15/04/08, informando desfavorablemente la segregación de referencia.

#### **D) DEVOLUCIÓN DE AVALES. -**

Vista la solicitud de devolución de aval, vinculado a ejecución de obra, e informada favorable su devolución por los Servicios Técnicos Municipales, al haberse repuesto a su primitivo estado la parte de vial y acerado afectados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la devolución del siguiente:

- **A Promociones El Copo**, constituido para garantizar la ejecución de obras de proyecto de edificio de 7 viviendas "La Huerta" en calle Copo, 11 por importe de 12.930,18 € y número de operación 200600002040.

#### **2.2. -LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**

##### **A) ACTIVIDADES INOCUAS NO INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE LA LEY 7/94 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. -**

Dada cuenta de las licencias solicitadas por:

- **Azucena Sierra Alcalá**, para oficina de gestión en Urbanización Torrox Park, local nº 8 del centro comercial.

Tramitados los oportunos expedientes y vistos los informes Técnicos y Jurídicos favorables en cada caso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.



De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **Sunny Coast Andalucía, S.L.**, para comercio al por menor de vehículos terrestres y lavado manual de vehículos a motor en CN-340, Torrox Costa por no estar permitido el uso en la zona según informe técnico de fecha 19-05-2008.

**B) ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO III DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-**

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de:

- **Luis Martín Reyes**, para elaboración de mármol en Sector URP-16, Polígono Industrial, parcelas 3.6 3.7.

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales han informado la solicitud entendiéndola incluida dicha actividad en el anexo III de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía, en cuya consecuencia el Sr. Alcalde resolvió la apertura de los expedientes de calificación ambiental. Resultando que los usos son compatibles con el emplazamiento propuesto.

Resultando que abierto el trámite de información pública con notificación personal a los colindantes de los predios donde se pretende instalar la actividad, se puso de manifiesto el expediente a los interesados durante el plazo de quince días para alegaciones, no habiéndose producido ninguna.

Vista la propuesta de resolución formulada por los Servicios Técnicos y Jurídicos que han informado la solicitud. Considerando que corresponde a esta Junta de Gobierno Local la concesión o denegación de las licencias de acuerdo con las competencias delegadas sobre la materia por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1995.

Vistos los arts. 34 a 36 de la Ley 7/94 de 18 de Mayo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, el Decreto 297/95, de 19 de Diciembre de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y art. 8 y 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y Ordenanzas Municipales sobre la materia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1) Calificar las actividades como favorables condicionadas al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras de carácter medio ambiental contenidas en el Proyecto.

2) Conceder licencia para la instalación de la actividad solicitada haciéndose constar a los peticionarios de modo expreso que no podrán comenzar la actividad hasta tanto no se certifique por el Director Técnico del Proyecto que las



instalaciones se han efectuado conforme a los proyectos presentados y se ha dado cumplimiento a los requisitos y medidas correctoras medioambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, debiendo solicitarse licencia para la ejecución de las obras que sean necesarias para las instalaciones si no la hubiere efectuado con anterioridad.

3) Cumplimentados los requisitos anteriores podrá efectuarse la puesta en marcha de la actividad debiendo tal extremo ser comunicado al Ayuntamiento al objeto de que por los Sres. Técnicos Municipales se gire visita de inspección de la que se extenderá la oportuna acta de comprobación.

De la presente dese notificación a los interesados con expresión de los recursos que proceda, efectúese la oportuna inscripción en el Libro de Registro de Expedientes de Calificación Ambiental, y dese cuenta, en el plazo de 10 días desde la fecha de este acuerdo de la Resolución recaída a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

### **2.3.- LICENCIAS DE PISCINAS DE USO COLECTIVO.-**

Incoado expediente para obtención de licencia de **apertura** de piscinas de uso colectivo a solicitud de:

- **Gestiones e Inversiones Costa del Sol, S.L.**, para piscina de uso colectivo sita en parcela R4.1 y R4.2 de la UE-16.

- **Gestiones e Inversiones Costa del Sol, S.L.**, para piscina de uso colectivo sita en parcela D-2 de la UE-16.

Vistos los informes sanitarios favorables emitidos por el Distrito Sanitario de la Axarquía, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 23/99 de 23 de Febrero, que aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo para Andalucía, otorgar las anteriores licencias.

### **2.4.- SOLICITUDES DE VADOS PERMANENTES Y OTRAS OCUPACIONES EN VIA PÚBLICA.-**

Vistas las instancias presentadas solicitando autorización para colocación de Vados Permanentes y otras ocupaciones en vía pública, y de acuerdo con los informes emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** la autorización para la colocación de los siguientes:

- **A Antonio Encinas González**, con NIF 25018661C y domicilio en C/ Jaén 56, para placa de vado permanente individual, puerta inferior a 3 m., en C/ Jaén nº 33.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

- **A Comunidad de Propietarios Los Rosales**, con CIF H29431558, domicilio en Avda. España, Casas 1 al 12, para vado permanente colectivo, acceso de 5 m. y nº de 20 plazas.

- **A Comunidad de Propietarios Atalaya del Sur, Bloque 1**, con CIF H92940386, domicilio fiscal en Edf. Atalaya del Sur, bloque 2 1º-E, para vado permanente colectivo en Atalaya del Sur, bloque 1, puerta de entrada 4 m. y 46 plazas.

- **A Comunidad de Propietarios Atalaya del Sur, Bloque 2**, con CIF H92940402 domicilio fiscal en Edf. Atalaya del Sur, bloque 2 1º-E, para vado permanente colectivo en Atalaya del Sur, bloque 2, puerta de entrada 4 m. y 40 plazas.

- **A Comunidad de Propietarios Atalaya del Sur, Bloque 3**, con CIF H92940410 domicilio fiscal en Edf. Atalaya del Sur, bloque 2 1º-E, para vado permanente colectivo en Atalaya del Sur, bloque 3, puerta de entrada 3 m. y 14 plazas.

- **A Comunidad de Propietarios Pedro Chine**, con CIF H92930098, para vado permanente de garaje colectivo, puerta de entrada 3 m y 7 plazas, en C/ Del Mar 1.

- **A Administraciones Nieto y Aragón, S.L.**, con CIF B14517031B, con domicilio en Cruce de Conejito, para vado permanente colectivo en C/ Clara Campoamor nº 5 con una puerta de entrada de 2,5 m. y 25 plazas.

- **A José Manuel Nieto Zurita**, con NIF 24.882.289-S y domicilio en C.I. Torrox Costa, Bloque 78, bajos, y visto el informe técnico emitido al respecto, para colocación de toldo con anclajes en Urb. Cañada del Barco, bloque 1, local 1 con una ocupación de 48 m2.

De otra parte la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, denegar las siguientes:

- **A Encarnación Mira Márquez**, con NIF 25041432Q, domiciliada en C/ Deire, edf. Almanzor, para vado permanente colectivo en C/ Deire, por no hallarse finalizado el edificio desconociéndose según informe de la Policía Local el número final de plazas de garaje.

A continuación por mí, La Secretaria, se da cuenta de la instancia presentada por **D. Manuel Jacob Villena Salvatierra**, con NIF 53369296G con domicilio en Bda. Andalucía, bloque Cádiz , 1º-B, en solicitud de placa de vado permanente colectivo, puerta de entrada menor de 3 m y 14 plazas en Bloque Cádiz, y teniendo en cuenta que dicha zona está pendiente de próxima señalización, la Junta de Gobierno Local



acuerda, por unanimidad, dar traslado al interesado de que su solicitud será estudiada una vez acometidas las obras a realizar en la zona.

**PUNTO TERCERO.- AREA DE DESARROLLO.-**

**3.1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA REURBANIZACION DE LA BARRIADA LOS LLANOS II FASE.**

Dada cuenta de la Certificación nº 1 de la obra "Reurbanización de la Barriada de Los Llanos II Fase" presentada por Emin, S.L. por importe de 46.170,56 €, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, su aprobación, así como el endoso de la misma a favor de CAM, oficina 1770, cta. 2090-1770-05-0930450048.

**3.1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN 3 DE TERMINACION DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CN-340 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORROX, PK 279,850 AL PK 280,550.**

Dada cuenta de la Certificación nº 3 de terminación de la 1ª Fase de las Obras de Urbanización de la CN-340ª en el término municipal de Torrox, pk. 279,850 al pk. 280,550, por importe de 65.982,15 €, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, su aprobación.

**3.1.3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ENDOSO DE LA CERTIFICACION Nº 20 DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO EN TORROX, DIRECCION DE OBRA, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD".-**

Dada cuenta de la solicitud de D Tomás Martínez Heredia en representación de por "Constructora Hormigones Martínez, S.A." de endoso de la certificación nº 20 de la obra "Construcción de Espacio Escénico en Torrox" por importe de 75.909,62 €, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, el endoso de la misma a BANCO DE VALENCIA, S.A., con CIF A46002036, domicilio en Avda. de la Estación nº 3 (Alicante), con abono a la cta. 0093-0764-19-0041105544.

**3.1.4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION Nº 22 DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO EN TORROX, DIRECCION DE OBRA, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD".-**

Dada cuenta de la certificación nº 22 de la obra "Construcción de espacio escénico en Torrox" presentada por "Constructora Hormigones Martínez, S.A." por importe de 120.348,83 €, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, su aprobación.



**3.1.5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION Nº 1 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACION DE LA BDA. LOS LLANOS I FASE. -**

Dada cuenta de la certificación nº 1 de la obra "Reurbanización de la Barriada Los Llanos I Fase" presentada por "Emin Construcciones, S.L." por importe de 47.841,15 €, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, su aprobación.

**3.1.6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN 2 DE TERMINACION DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CN-340 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORROX, PK 279,850 AL PK 280,550.**

Dada cuenta de la Certificación nº 2 de terminación de la 1ª Fase de las Obras de Urbanización de la CN-340ª en el término municipal de Torrox, pk. 279,850 al pk. 280,550, por importe de 64.545,77 €, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, su aprobación.

**PUNTO CUARTO.- AREA DE LA MUJER Y PARTICIPACION CIUDADANA**

**4.1.- APROBACION, SI PROCEDE, I AYUDA "INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA MUJERES EMPRENDEDORAS".**

En este punto se ausenta de la sesión el Sr. Pérez García. A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la iniciativa levada a cabo por la Concejalía de la Mujer de conceder ayudas a los proyectos empresariales participados por mujeres en nuestro municipio que pretende apoyar, incentivar, fomentar y potenciar la generación de empleo femenino, para lo cual se estima una dotación para el ejercicio de 2008 de 12.000,00 €. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, su aprobación.

**PUNTO QUINTO.- AREA DE BIENESTAR SOCIAL.-**

**5.1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTIVIDADES DE LA I SEMANA DEL MAYOR.-**

Una vez debatido el asunto anterior, se reincorpora a la sesión el Sr. Pérez García. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de la propuesta del área de bienestar social de impulsar la participación activa de las personas mayores en el municipio, para lo cual se ha confeccionado un programa de actividades tendentes a ello con la denominación "I Semana del Mayor" con un presupuesto de 10.200,00 €, siendo aprobado por unanimidad de los sres. Asistentes.

**5.2.- APROBACION, SI PROCEDE, PORGRAMACION DEL I ENCUENTRO INTERCULTURAL.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del programa elaborado por el área de bienestar social de este ayuntamiento para la celebración del I Encuentro



Intercultural en nuestro municipio con un presupuesto de 8.100,00 €, siendo aprobado el mismo, por unanimidad, de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de los siguientes asuntos:

**6.1.- APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ACCIONES ESPECIALES EN MATERIA DE EMPLEO DE LOS TERRITORIOS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente instruido con motivo de solicitud de ayuda a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para construcción de un parque en la urbanización Santa Rosa, con un presupuesto de 71.500,00 €, ascendiendo el importe a solicitar del 40% de dicho presupuesto, es decir, a la cantidad de 28.600,00 €, siendo aprobado por unanimidad de la Junta de Gobierno Local.

**6.2.- APROBACION, SI PROCEDE, INICIACION EXPEDIENTE PARA AUTORIZACION DE TREN TURISTICO EN TORROX COSTA.-**

Interviene en este punto el Sr. Concejales de Turismo Sr. Pérez García, sometiendo a consideración de la Junta de Gobierno Local la posibilidad de una autorización de un "Tren Turístico" en Torrox Costa, todo ello dentro de ampliar la oferta turística a las personas que eligen nuestro municipio para disfrute de sus vacaciones. Previa deliberación, los sres. Asistentes acuerdan por unanimidad iniciar los trámites procedentes para la autorización de tren turístico en Torrox Costa.

**6.3.- APROBACION, SI PROCEDE, CONTRATO ENTRE "CREA PROYECTOS ACTIVOS, S.L." Y EL AYUNTAMIENTO DE TORROX PARA LA REALIZACION DE DOCUMENTALES TURISTICOS DOCUMENTALES.**

Por el Sr. Pérez García, Concejales Delegado de Turismo, se da cuenta de la propuesta de su concejalía consistente en la realización de dos documentales turístico-culturales sobre nuestro municipio, así como del contrato a suscribir a tales efectos con la empresa "Crea Proyectos Activos, S.L." por importe de 4.500,00 € más IVA. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, iniciar los trámites necesarios para la suscripción de dicho contrato.

**6.4.- ESCRITO DE AGRADECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ALEMAN DEL I.E.S. JORGUE GUILLEN.-**

Por el Sr. Concejales delegado de Educación, Cultura y Deportes, se da cuenta del escrito remitido por el Departamento de Alemán del I.E.S. Jorge Guillén mostrando su



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

agradecimiento al Área de Cultura del Ayuntamiento de Torrox, así como a la de Bienestar Social y a Protección Civil con motivo de su colaboración en las actividades extraescolares llevadas a cabo durante el presente curso 2007-2008, tales como "San Martín", "Mercadillo Navideño" e "Intercambio con los alumnos alemanes de Kempten".

Los sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

**PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS..-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo la Secretaria Accidental, de que certifico.

**Vº Bº  
LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**